

**ACTA No. 21-2014 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **doce horas con treinta minutos del martes dieciocho de marzo del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala, fungiendo como titular; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:---

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veinte guión dos mil catorce (20-2014).
- III. Compromisos
- IV. Temas
 - 4.1. Solicitud de aprobación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". (DE-0736-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
Ref.: Suscripción autorizada mediante Acuerdo de Directorio 18-2014 y Acta de Directorio 13-2014, ambos documentos de fecha 19 de febrero de 2014.
 - 4.2. Solicitud de aprobación del "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -SESAN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -SESAN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". Ponente: Director Ejecutivo.
Ref.: Suscripción autorizada mediante Acuerdo de Directorio 17-2014 y Acta de Directorio 13-2014, ambos documentos de fecha 19 de febrero de 2014.
 - 4.3. Solicitud de aprobación del "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -ONSEC- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". Ponente: Director Ejecutivo.
Ref.: Suscripción autorizada mediante Acuerdo de Directorio 12-2014 y Acta de Directorio 12-2014, ambos documentos de fecha 12 de febrero de 2014.

- 4.4 Recepción de Cédula de Notificación de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, recibido el viernes catorce de marzo de dos mil catorce, a las quince horas con cuarenta minutos, dentro del amparo planteado por Los Jengibres, Sociedad Anónima, resolviendo: **"DECLARA:** I. Se tiene por recibido el informe circunstanciado y copia certificada del expediente que sirve de antecedente en la presente Acción de Amparo. II. En relación al amparo Provisional, solicitado por considerar que las circunstancias no lo hacen aconsejable, **NO SE OTORGA.** III. De los antecedentes se da vista al interponente, al Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y por mandato legal al Ministerio Público, por el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS...."**. Se adjunta copia del memorial por medio del cual se evacuó la audiencia conferida. (DE-0750-2014) Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.5 Reforma de Bases de Licitación de Servicios de Seguridad. Ponente: Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla.
- 4.6 Aprobación de cambio de proveedor de tarjetas para el DPI. Ponente: Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla.

V. Anexos.

VI. Puntos Varios.

VII. Convocatoria de la sesión.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL CATORCE (20-2014). Se procedió a dar lectura al Acta número veinte guión dos mil catorce (20-2014), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES PARA LA JUNTA DE LICITACIÓN PARA EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-01-2014), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, A NIVEL NACIONAL". (DE-0553-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Acta de Directorio 19-2014 del 11 de marzo de 2014. Conclusión: Por consenso y unanimidad continúa en análisis. 3.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LICITACIÓN CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL EVENTO DE LICITACIÓN RENAP/BCIE LPI NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPI NO. 01-2013), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", LO CUAL SE HACE CONSTAR EN ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (52-2014), PARA LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA. (DE-0769-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.:

Punto Tercero: Compromisos: 3.1., Acta de Directorio 20-2014 del 13 de marzo de 2014.
Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el Comité Ejecutivo para la Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública Internacional **RENAP DIAGONAL BCIE LPI NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPI No. 01-2013)**, denominado **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-** con Número de Operación Guatecompras (NOG) dos millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos once (2875411), habiendo obtenido la **NO OBJECCIÓN** del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- al informe de evaluación del referido evento de Licitación Pública Internacional, según oficio GERGUA guión ochenta y nueve guión dos mil catorce (GERGUA-89-2014), de fecha seis (6) de febrero de dos mil catorce, **RESOLVIÓ ADJUDICAR** en su totalidad, lo solicitado en dicho evento de licitación, a la entidad **COLORES CREATIVOS, SOCIEDAD EL, SOCIEDAD ANONIMA**, con Número de Identificación Tributaria ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos seis guión tres (852806-3), por un precio de un millón ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos quetzales con cincuenta centavos (Q 1,845,492.50), según consta en acta administrativa número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014), de fecha catorce de febrero de dos mil catorce. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve **APROBAR** lo actuado por el Comité Ejecutivo para la Licitación nombrado para el evento de Licitación Pública Internacional **RENAP DIAGONAL BCIE LPI NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPI No. 01-2013)**, denominado **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-** identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) dos millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos once (2875411), según acta administrativa número cincuenta y dos guión dos mil catorce (52-2014), de fecha dieciocho (18) de marzo del año en curso, en la cual realizó las argumentaciones que estimó pertinentes y a su vez confirmó la adjudicación a favor de la entidad **COLORES CREATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA**, con Número de Identificación Tributaria ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos seis guión tres (852806-3), por un precio de un millón ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos quetzales con cincuenta centavos (Q 1,845,492.50) y un tiempo de entrega de ochenta (80) días calendario.

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". (DE-0736-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Suscripción autorizada mediante Acuerdo de Directorio 18-2014 y Acta de Directorio 13-2014, ambos documentos de fecha 19 de febrero de 2014. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar el "Convenido de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Industrial, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-", para lo cual se instruye al Director Ejecutivo se dé el seguimiento correspondiente. **4.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -SESAN- Y EL REGISTRO**

NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -SESAN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-".

Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Suscripción autorizada mediante Acuerdo de Directorio 17-2014 y Acta de Directorio 13-2014, ambos documentos de fecha 19 de febrero de 2014.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar el "Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-", para lo cual se instruye al Director Ejecutivo se dé el seguimiento respectivo. **4.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -ONSEC- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-".** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Suscripción autorizada mediante Acuerdo de Directorio 12-2014 y Acta de Directorio 12-2014, ambos documentos de fecha 12 de febrero de 2014. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar el "Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-", para lo cual se instruye al Director Ejecutivo se dé el seguimiento correspondiente.

4.4. RECEPCIÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, RECIBIDO EL VIERNES CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DENTRO DEL AMPARO PLANTEADO POR LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA, RESOLVIENDO: "DECLARA: I. SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO Y COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE QUE SIRVE DE ANTECEDENTE EN LA PRESENTE ACCIÓN DE AMPARO. II. EN RELACIÓN AL AMPARO PROVISIONAL, SOLICITADO POR CONSIDERAR QUE LAS CIRCUNSTANCIA NO LO HACEN ACONSEJABLE, NO SE OTORGA. III. DE LOS ANTECEDENTES SE DA VISTA AL INTERPONENTE, AL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- Y POR MANDATO LEGAL AL MINISTERIO PÚBLICO, POR EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS...". SE ADJUNTA COPIA DEL MEMORIAL POR MEDIO DEL CUAL SE EVACUÓ LA AUDIENCIA CONFERIDA. (DE-0750-2014) Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se ordena continuar con el proceso correspondiente.

4.5. REFORMA DE BASES DE LICITACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD. Ponente: Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla. Descripción: El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla presenta propuesta de puntos a incluir en las bases de Licitación para "Adquisición del Servicio de Seguridad Privada para instalaciones del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a nivel nacional", lo cual se transcribe literalmente: "PUNTOS A INCLUIR EN BASES RENAP Agregar en la sección "Documentos que deberá contener la plica": 1. Que la empresa oferente cuente con 12 años como mínimo de operar en Guatemala y que tenga operaciones en al menos dos países más. 2. Que los instructores responsables de los centros de capacitación tengan certificaciones emitidas por la dirección general de servicios de seguridad privada Digessp.

3. Que la empresa oferente esté agremiada a la Cámara de Seguridad de Guatemala y a la Gremial de compañías de seguridad de Guatemala y a alguna otra organización de Seguridad a nivel internacional. 4. La empresa oferente deberá contar con sedes regionales en por lo menos 5 departamentos que garanticen la Supervisión y cobertura inmediata al momento de alguna emergencia. 5. La empresa oferente deberá contar con un centro de monitoreo con una receptora de señales de alarma sistema III con capacidad para 1,000 cuentas. **CORRECCIONES A EFECTUAR En el numeral 5. "Documentos que debe contener la plica", literal g), literalmente dice:** Fotocopia de la planilla y del recibo de pago del IGSS de julio a diciembre del año dos mil trece (2013), donde se demuestre que ha reportado a más de seiscientos (600) empleados, así como el original de la solvencia de pago de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en donde conste que se encuentra solvente al mes anterior a la presentación de OFERTAS Sustituir por: Fotocopia de la planilla y del recibo de pago del IGSS de julio a diciembre del año dos mil trece (2013), donde se demuestre que ha reportado a más de quinientos (500) empleados, así como el original de la solvencia de pago de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en donde conste que se encuentra solvente al mes anterior a la presentación de OFERTAS **En el numeral 5. "Documentos que deberá contener la plica", literal h), romanos xi., literalmente dice:** Que el oferente cuenta con escuela de capacidad y polígono de tiro Sustituir por: Que el oferente cuenta con escuela de capacitación y membresía vigente en polígono de tiro legalmente establecido en el país". Por lo anterior, el Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla solicita se realice la modificación respectiva a las bases de licitación del evento indicado, así como la ampliación del plazo de entrega de las ofertas. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, hace la salvedad que dado que el evento es tan sensible y así mismo lo es el servicio, solicita que se pueda agilizar la toma de decisión por parte del Directorio, derivado que la Institución se encuentra en un proceso administrativo que sirve para dar cobertura al personal e instalaciones del RENAP. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se deben de justificar los cambios, por qué se quiere que sean doce años, por qué se quiere que se tengan operaciones en al menos en dos países. El Licenciado Mauricio López Bonilla manifiesta que justifica su planteamiento en base a varios elementos, uno de ellos es que las propuestas que se reciban sean para que brinden un servicio que tenga mayor capacidad de reacción, cobertura nacional y la mayor seguridad de las oficinas para contribuir con la certeza jurídica e instalaciones, de las operaciones que realiza el RENAP. Porque se pasa de seiscientos (600) a quinientos (500) empleados, ello se modifica de acuerdo a las necesidades del RENAP y de acuerdo a los requerimientos de la Institución. Se busca que las empresas que participen tengan solicitudes y experiencia y de preferencia presencia a nivel internacional, con el objetivo de garantizar que la empresa que sea elegida tenga la capacidad de cumplir con lo que requiere el RENAP. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se incorporen las observaciones trasladadas por el señor Ministro de Gobernación y se modifiquen las bases de licitación, debiendo para el efecto ampliar el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con

lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **4.6. APROBACIÓN DE CAMBIO DE PROVEEDOR DE TARJETAS PARA EL DPI.** Ponente: Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que durante varias reuniones se ha abordado el tema y se han hecho planteamientos por parte del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, en el sentido de que los productos que oferta el nuevo proveedor sea de las mismas calidades del documento actual. Agrega que el Ingeniero Alvarado Porres solicitó, vía telefónica, que como este tema lo lleva él pueda tratarse cuando esté presente. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que, de acuerdo a lo indicado por el Ingeniero Alvarado Porres, que como él no podía asistir delegaba su titularidad en el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, Electo por el Congreso de la República de Guatemala, quien tendrá que tomar su decisión sobre el tema, y, en este caso, es una aprobación de cambio de proveedor, aunque ellos son libres de contratar. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que la responsabilidad es de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por lo que lo único que se debe de velar es que la empresa cumpla con lo estipulado en el contrato, por lo que un cambio de proveedor para el RENAP no debe de afectar a la Institución, al menos que se vea afectada la calidad y los estándares que se están exigiendo. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debiera aprobar el cambio de proveedor si estuviera en el contrato, lo único que se debe de tener cuidado es que el DPI se emita con la calidad y diseño que está establecido. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se solicitó a la entidad Easy Marketing copia de los diseños. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que, su postura es que, por ser el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres el ponente del tema y considerando que él pudiera tener una sugerencia, solicita que se le permita exponerla en la próxima sesión, por ser él el conocedor del tema, a fin de conocer cuáles son los cambios a proponer. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que no se tiene que cambiar nada al diseño del documento, solo el proveedor, por lo que somete a votación la aprobación del cambio de proveedor por parte de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Votación: El Licenciado Mario Rolando Sosa vota por no aprobar el cambio de proveedor. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que está a favor de aprobar el cambio de proveedor. El Licenciado Helder Ulises Gómez, manifiesta que a pesar de que no es necesario votar al respecto, son ellos los que tienen la responsabilidad ante el RENAP y en virtud de que se está convirtiendo en una aprobación, está de acuerdo en que haya cambio de proveedor, siempre y cuando se garantice al RENAP que el DPI sea exactamente el mismo, en su calidad, medidas de seguridad y diseño, aclarando que no es lo mismo el diseño del documento a que se le introduzcan nuevos campos. Conclusión: Con votos a favor del Licenciado Helder Ulises Gómez y Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, y el voto en contra del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, se aprueba el cambio de proveedor por parte de la empresa Easy Marketing, Sociedad Anónima, para la elaboración del DPI, cuyo documento tendrá los mismos diseños con la información requerida por el Directorio y con los mismos estándares de calidad que establece el contrato número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008).

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE INFORME CIRCUNSTANCIADO DE LA PROPUESTA DEL TARIFARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (DE-0721-2014). Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Puntos Varios: Acta de Directorio 19-2014 del 11 de marzo de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIOS DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DE LOS CUALES SE REMITE INFORMACIÓN RELACIONADA AL EXPEDIENTE DEL EVENTO DE LICITACIÓN RENAP DIAGONAL BCIE NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE NO. 02-2013), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND 80 Y 120 GRAMOS PARA EL RENAP". (DE-0712-2014). Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1, Acta de Directorio 15-2014 del 25 de febrero de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL REMITE DICTAMEN RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE LA OFICINA DE LA ALDEA GUINEALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ. (DE-0744-2014). ASIMISMO COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME EJECUTIVO REAPERTURA DE LA AULIXIATURA DE RENAP ALDEA GUINEALES, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLA. (DE-0766-2014) Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Temas: Acta de Directorio 20-2014 del 13 de marzo de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, MEDIANTE EL CUAL TRASLADA "INFORME SOBRE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA ACTUAL RESPECTO A LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS". (DE-0692-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1, Acta de Directorio 13-2014 del 19 de febrero y Punto Quinto: Anexos: 5.1, Literal C), Acta de Directorio 17-2014 del 04 de marzo, ambas de 2014, respectivamente. Conclusión: Se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR MEDIO DEL CUAL DAN RESPUESTA EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LOS ARTES (DISEÑOS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN). (DE-0756-2014) Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3, Acta de Directorio 20-2014 del 13 de marzo de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. F) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL REMITE COPIA DE LOS DOCUMENTOS ENVIADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, REFERENTE AL TEMA "REFORMAS A LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (DE-0761-2014). Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1, Acta de Directorio 08-2014 del 28 de enero de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. G) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA GERENTE DE LA ENTIDAD

EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN RELACIÓN A ADICIONAR CAMPOS EN LA ZONA DE INSPECCIÓN VISUAL DEL DOCUMENTO CONTENIDO EN EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE EMISIÓN DE DPI. (DE-0720-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.3, Acta de Directorio 15-2014 del 25 de febrero de 2014. Descripción: En oficio sin número de fecha once de marzo de dos mil catorce enviado por Claudia Marín, gerente de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, se manifiesta que derivado de los cambios requeridos por el Registro Nacional de las Personas en relación a adicionar campos en la zona de inspección visual del documento contenido en el proyecto de reglamento de emisión de DPI y con el fin de contar con una opinión experta en esta materia, se contactó al señor Alain Boucar, quien cuenta con experiencia demostrable en el ámbito de la seguridad de documentos de identidad, cuya opinión sobre el tema se adjunta, al igual que su hoja de vida y copia de documentos que reflejan su expertise. Conclusión: Se dan por enterados.

5.2. Información General: A) INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DE EXPEDIENTES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, ASÍ COMO DEL TEMA RELACIONADO A LA ATENCIÓN EN EL INTERIOR CUANDO EXISTEN POCOS ABOGADOS, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. (DE-0775-2014). Conclusión: Se dan por enterados. -----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. ACLARATORIA. Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales solicita se realice una aclaración al punto SEXTO: PUNTOS VARIOS: numeral seis punto uno (6.1) del Acta de Directorio quince guión dos mil catorce (15-2014) de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, en la cual se improbo lo actuado por el Comité Ejecutivo para la Licitación nombrado para el evento de Licitación Pública Internacional número RENAP DIAGONAL BCIE LPI CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPI 01-2013) denominado "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", en virtud de que el Comité Ejecutivo para la Licitación no emitió pronunciamiento sobre la adjudicación correspondiente. Conclusión: Por consenso y unanimidad se ACLARA el Punto SEXTO: PUNTOS VARIOS: numeral seis punto uno (6.1) del Acta de Directorio quince guión dos mil catorce (15-2014) de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, en el sentido de que lo que se realizó fue devolver el expediente al Comité Ejecutivo para la Licitación nombrado para el evento de Licitación Pública Internacional número RENAP DIAGONAL BCIE LPI CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPI 01-2013) denominado "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", por no haber adjudicado ni declarado desierto el evento. **6.2. INFORME SOBRE COMISIÓN A LA INAUGURACIÓN DE LA OFICINA DEL MUNICIPIO DE LA BLANCA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales informa que se llevó a cabo la inauguración de la oficina del Municipio de La Blanca, en el departamento de San Marcos, cuyos representantes le agradecieron por ser el RENAP, la primera institución en abrir su oficina en dicho municipio, para atender las

necesidades de la población. Agrega que aprovechando la reunión le solicitaron trasladar al señor Ministro de Gobernación la solicitud de agilizar la legalización de las nuevas autoridades municipales de ese nuevo municipio, por las diversas gestiones que se tengan que realizar en el mismo. Conclusión: Se dan por enterados. **6.3. CREACIÓN DE PUESTO PARA DIRECTORIO.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales somete a consideración de los miembros del Directorio la creación del puesto de Técnico de Directorio, para que apoye en la evacuación y seguimiento de instrucciones que emanan de las sesiones del Directorio del RENAP. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda autorizar la creación del puesto de Técnico de Directorio, de acuerdo al impacto financiero y disponibilidad presupuestaria, instruyendo al Director Ejecutivo se dé el seguimiento correspondiente. **6.4. CONSULTA AL INSPECTOR GENERAL DE TRABAJO. (DE-0774-2014).** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales remite copia de oficio del director de Asesoría Legal, por medio del cual traslada copia del oficio dirigido al Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, identificado con el número DE guión setecientos cinco guión dos mil catorce (DE-705-2014) de fecha doce de marzo de dos mil catorce, con sello de recibido en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el cual se solicitó al Inspector General de Trabajo consulta en cuanto a si el Reglamento interior de Trabajo debe o no ser remitido a ese Ministerio para su aprobación en aplicación del artículo 59 del Código de Trabajo. Conclusión: Se dan por enterados. **6.5. ESTATUS DPI EN EL EXTRANJERO.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez consulta al Director Ejecutivo sobre el estatus del DPI en el extranjero. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales informa que se está trabajando en la mesa técnica con el MINEX para establecer los diferentes mecanismos que se tienen, como informática, temas sobre el pago del envío utilizando el Courier o bien la valija diplomática, desde aquí para el consulado, para lo cual se haría una prueba piloto, dicha probabilidad se está analizando en la mesa técnica, sin embargo, no se ha tomado una decisión al respecto. Conclusión: Se dan por enterados. **6.6. DECLARACIONES EN SIGLO XXI.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que: En el caso de las declaraciones del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales ante el Siglo XXI con relación al polígrafo, donde se indica que mi persona era la que se oponía a ese proyecto, al respecto hay actas en el Directorio donde consta que no fue de esa manera como se autorizó por parte del Directorio la implementación de ese polígrafo. Para empezar está el Acta número treinta guión dos mil trece (30-2013) del veintiséis de abril de ese año dos mil trece, en que el señor Director Ejecutivo solicita incorporar la prueba poligráfica en pruebas que se realizan a personas de nuevo ingreso y, dentro de todo lo manifestado, mi persona solicitó que se debía contar con un dictamen legal al respecto y que también consideraba que se debe tener la autorización de la persona para poder realizar la prueba poligráfica. Ante ello, el Directorio en pleno, por consenso y unanimidad se le instruyó al Director Ejecutivo para que la Dirección de Asesoría Legal emitiera un dictamen al respecto. En el acta cuarenta y tres guión dos mil trece (43-2013) de fecha catorce de junio del

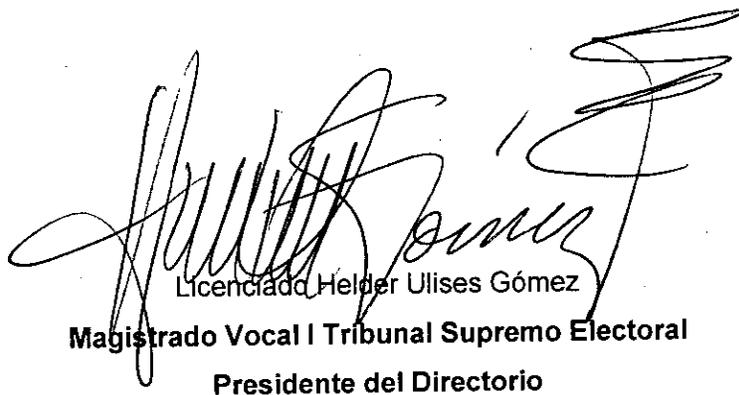
dos mil trece, punto Quinto: Anexo: cinco punto uno (5.1), la Dirección de Asesoría Legal envía el dictamen al respecto donde indica que la Subdirección de Recursos Humanos debe salvaguardar el derecho de trabajo consagrado en la Constitución Política y en el Código de Trabajo, estableciendo el procedimiento adecuado para la implementación de dicha prueba poligráfica, debiendo contar con la anuencia del interesado, por lo que el Directorio en pleno, por consenso y unanimidad aprobamos que se realice dicha prueba poligráfica y tal como lo dictaminó la Dirección de Asesoría Legal manifestamos que la Subdirección de Recursos Humanos debía salvaguardar el derecho al trabajo consagrado en la Constitución Política y el Código de Trabajo, estableciendo el procedimiento adecuado para dicha prueba y debiendo contar con la anuencia del interesado. Además expusimos que dicha prueba poligráfica no debe ser un impedimento que limite el trabajo a una persona. En el acta número setenta y dos guión dos mil trece (72-2013) del Directorio de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, punto Sexto: Puntos Varios, el Director Ejecutivo solicitó que la prueba del polígrafo fuera para todo el personal del RNAP y allí el Directorio en pleno por consenso y unanimidad autorizamos al Director Ejecutivo para pasar la prueba del polígrafo al personal del RENAP, en forma administrativa, sin que ello constituyera un medio para establecer ilícitos penales, toda vez que esto corresponde al Ministerio Público. Como podemos observar las decisiones primero son del ente colegiado y no solo de mi persona; segundo no he estado en oposición a que se realice la prueba del polígrafo sino más bien, en mi calidad de Abogado y Notario, debo de velar también porque no se cometan ilícitos aunque la finalidad sea mejorar a la institución RENAP, en cuanto a la seguridad, toda vez que ni en los procesos penales es obligatorio que se realicen el polígrafo a los sindicatos sino que es una voluntad de la persona, toda vez que este medio de investigación no es el único para establecer la veracidad de los hechos, por lo que si en derecho penal no es obligatorio mucho menos lo va ser en el derecho laboral, que como sus principios y la propia constitución política lo establecen es informal, sencillo, privilegiando al trabajador. En consecuencia, lo que ha aprobado el directorio ha sido en ley y es lo que asimismo dictaminó la Dirección de Asesoría Legal del RENAP, debiendo de establecer el señor Director Ejecutivo, si esas fueron sus palabras, antes de dar esas declaraciones, cómo fue como se aprobó por parte del Directorio dicho punto y cualquier otro en los que tenga que dar declaraciones, puesto que de mi parte comprendo que por su profesión no llegue a tener el conocimiento jurídico necesario para establecer lo que conforme a derecho corresponda, pero para ello debe de asesorarse previamente toda vez que lo que se manifieste ante la opinión pública puede afectar a terceros e incluso ser objeto de procesos o responsabilidad penal, tanto en la Institución como los involucrados en la toma de decisiones en RENAP, como lo somos el Directorio y el Director Ejecutivo. En consecuencia hago la presente aclaración y solicito que, de no haber vertido dichas palabras, el señor Director Ejecutivo envíe la aclaración al medio escrito Siglo XXI indicando lo que está establecido en las actas antes descritas y si no se realiza dicha aclaración tendré yo que realizar ante dicho medio, siendo potestad del mismo si publica o no las respectivas aclaraciones. El Director Ejecutivo manifiesta que solicitará la grabación de sus declaraciones al medio y si en las mismas él no manifiesta lo publicado, enviará la aclaración

correspondiente. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que se dé seguimiento a lo solicitado. **6.7. AGRADECIMIENTO.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta su deseo de hacer una ponencia, a lo institucional y a lo personal, por ser hoy el último día del señor Magistrado como miembro del Directorio del RENAP. Agrega que durante el tiempo que ha estado como Director Ejecutivo ha podido ver que la posición del Licenciado Helder Ulises Gómez, dentro del marco del trabajo, ha sido apegada a derecho y en pro de la Institución, aun y cuando muchas veces las decisiones tomadas no eran a favor de los planteamientos realizados al Directorio, la mayoría si lo fueron. El Licenciado Helder Ulises Gomez agradece lo expresado e insta a seguir realizando esfuerzos para desarrollar la labor que se realiza en el RENAP. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez también manifiesta su agradecimiento y le desea muchos éxitos en las actividades que desarrolle. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que está agradecido, en nombre del RENAP, por su tiempo y que aunque no se dio antes la oportunidad de trabajar como hubiera querido, aprecia su conocimiento y criterio para que las cosas se dieran en el marco de lo legal. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que se buscó ir por el mejor camino, ya que esta Institución es un baluarte para Guatemala, pero se debería de apreciar más, por lo que nuevamente insta a que se haga el mejor esfuerzo para lograrlo. -----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **jueves veintisiete de marzo del dos mil catorce, a las 12:30 horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las ^{dieciséis/} ~~catorce~~ horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en doce hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. -----

Testado. catorce. Omítase. Entre Líneas. dieciséis. Léase.



Licenciado Helder Ulises Gómez
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República
de Guatemala, fungiendo como Titular**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio